MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1004

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 26 MAR. 2018

V I S T O S :

1.- La Solicitud del **Inmobiliaria Lübeck Ltda.,** , que solicita autorización para la construcción de una **Sala Multiuso** en el lote de Equipamiento del loteo denominado "**Villa Lomas de Labranza**"", ubicado en ubicado en Calle **Los Copihues N° 0650, Labranza,** lote que se deberá ceder al Municipio conforme a las disposiciones indicadas en los artículos 2.2.5. - 2.2.6. y 2.2.7. de la OGUC.

2.- El informe del Director de Obras Municipales expuesto en Ord. Nº 507 de fecha 15 de Marzo de 2018, indicando el cumplimiento de las normativas correspondientes.

3.- La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal.

4.- El Decreto Supremo Nº 174 de 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Reglamento Fondo Solidario de Vivienda).

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28º letra c) y l) del Decreto Supremo Nº 174, Reglamento Fondo Solidario de Vivienda, establece como requisito de postulación al subsidio correspondiente, la construcción de equipamientos comunitarios mínimos en los terrenos destinados a equipamiento municipal, conforme a los señalado en los artículos 2.2.5. y 6.2.2. de la OGUC.

2.- Que, previo a desarrollar cualquier construcción de las señaladas en el punto N° 1 precedente, se requiere que el Municipio, en su calidad de futuro propietario de las señaladas áreas de equipamiento, preste su autorización para que se proceda a ejecutar cualquier construcción en dicho bien inmueble.-

DECRETO :

1.- Procédase a autorizar la construcción de **Sala Multiuso** en el lote de Equipamiento del loteo denominado "**VILLA LOMAS DE LABRANZA**", ubicado en Calle **Los Copihues N° 0650**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/jej
Distribución
c.c. : D.O.M.
c.c. : Carpeta Loteo 06/16
c.c. : Carpeta Const. 434/16
c.c. Of. Partes
147 4962

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD.Nº 507 /.

ANT.: Expediente de Loteo Villa Lomas de Labranza.

MAT.: Informa sobre cesión de terrenos de equipamiento.

TEMUCO, 15 de Marzo de 2018.-

A : ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
DON MIGUEL BECKER ALVEAR

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

La Inmobiliaria Lübeck Ltda., ha presentado a esta Dirección de Obras un proyecto de **Loteo Villa Lomas de Labranza.**

Entre los requerimientos que exige la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, está la obligación de ceder al municipio, como superficie para equipamiento, la que resulte del cálculo indicado en el artículo 2.2.5 de éste cuerpo legal.

Dentro del proyecto de Loteo se contempla la construcción de una **Sala Multiuso** ubicada en el terreno aludido. Sin embargo y de acuerdo a requerimientos de SERVIU es necesaria la autorización del municipio del uso de dicho inmueble que posteriormente deberá ser traspasado a la comunidad.

Envío estos antecedentes para su conocimiento y someto a su consideración se otorgue la autorización de uso respectiva.

Es opinión de ésta Dirección, acoger dicha solicitud en consideración que la obra y terreno en cuestión cumplen con las condicionantes relativas a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comunal. Será requisito posterior, para ratificar su uso solicitar al Municipio el Comodato de dicho terreno en consideración a los procedimientos y reglamentos descritos en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda Atentamente a Ud.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO BERNER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

16/3/18

DE ACUERDO

CBL/jej
Distribución
c.c. Alcaldía
c.c. : D.O.M.
c.c. : Carpeta Const. 454/16
c.c. : Carpeta Loteo 06/16

197098/

lübeckinmobiliaria

Temuco, 13 Febrero 2018

SR.
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
PRESENTE

Ref.: Cesión de Terreno Equipamiento

De nuestra consideración:

Con fecha 22/08/2016 se aprobaron los Permiso de Edificación N°1854 y la Resolución de Loteo N°26/2016 para nuestro proyecto **Villa Lomas de Labranza**, ubicado en Calle Los Copihues N°0650. Posteriormente se aprueba una rectificación de planos con resolución N°31/2018 de fecha 24/01/2018.

Entre los requerimientos que exige la O.G.U.C. está la obligación de ceder al Municipio, como superficie de equipamiento, la que resulte del cálculo indicado en el Art. 2.2.5 de este cuerpo legal.
En complemento con el proyecto de Loteo se presentó solicitud del Permiso de Edificación para 77 viviendas, un local de Servicios Artesanales y un equipamiento correspondiente a la Sala Multiuso, esta última requiere la autorización del Municipio para su edificación que posteriormente deberá ser traspasado a la comunidad.

Adjuntamos todos los antecedentes correspondientes al proyecto para su conocimiento y solicitamos que se otorgue la autorización de edificación para la Sala Multiuso.
Gracias

Atte.,

001780

Jaime Schulz Astaburuaga
Socio Gerente
Inmobiliaria Lübeck Ltda.

OFICINA DE PARTES TEMUCO
MAR 2018

CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS 150 OF 505, VITACURA, SANTIAGO FONO/FAX 2951 50 85 EMAIL constructora@constructoraschulz.c